

| FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES | |
|--|---|
| Nombre de la regulación | |
| Código para la Biodiversidad del Estado México. | |
| Ámbito de aplicación | |
| Estatal | |
| Fecha de expedición y/o publicación | Fecha de vigencia (en caso de existir) |
| 3 de mayo de 2006 | Vigente |
| Autoridad o autoridades que la emiten | |
| Legislatura del Estado de México | |
| Autoridad o autoridades que la aplican | |
| Centro de Control y Cuidado Animal | |
| Fecha en que ha sido actualizada | Tipo de ordenamiento jurídico |
| 9 de diciembre de 2022 | Código |
| Índice de la regulación | |
| LIBRO SEXTO DE LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL CAPITULO I DEL OBJETO CAPITULO II DE LA COMPETENCIA | |
| Objeto de la regulación | |
| <p>El presente Libro tiene por objeto la protección de las especies animales domésticas de cualquier acción de crueldad que los martirice o moleste garantizando su bienestar y la preservación de las especies y cuidar a los animales sujetos al dominio, posesión, control, uso y aprovechamiento por el ser humano, estableciendo las bases para:</p> <p>I. Evitar el trato y las conductas irresponsables hacia los animales domésticos y establecer los criterios de sostenibilidad para proteger y asegurar la vida de éstos, así como prevenir el deterioro al medio ambiente;</p> <p>II. Propiciar el aprovechamiento y el uso racional de las especies domésticas impidiendo la crueldad, el sufrimiento y el maltrato hacia cualquier especie animal doméstica;</p> <p>III. Impulsar las técnicas de desarrollo de especies animales domésticas y su racional explotación para fines alimenticios, de preservación ecológica y de aprovechamiento económico utilizando las técnicas más modernas que impidan la crueldad y el sufrimiento en los procesos de su aplicación;</p> <p>IV. Fomentar la educación y cultura ambiental, el conocimiento, el cuidado y protección al medio ambiente y en lo que se refiere a las especies animales domésticas controlar la reproducción y el desarrollo de la fauna nociva mediante sistemas que eviten la crueldad hacia los animales domésticos y no pongan en peligro la salud humana, la existencia o supervivencia del resto de la fauna; y</p> <p>V. Establecer y aplicar las medidas convenientes para erradicar el sufrimiento y la crueldad</p> | |



innecesaria hacia los animales.

En todo lo no previsto en el presente Libro se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula este Libro.

Materias, sectores y sujetos regulados

| Materias | Sectores | Sujetos regulados |
|---------------------|-----------------|--|
| Animales domésticos | Control Animal | Ciudadanía y administración pública municipal. |

Otras regulaciones

En todo lo no previsto en el presente Libro, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

Trámites y servicios relacionados con la regulación

Adopción responsable de caninos y felinos.
Levantamiento de cadáver de caninos y felinos en las principales vías de la cabecera municipal de Atlacomulco.
Platicas de tenencia responsable de mascotas.

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación

No aplica